

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento la siguiente concesión de explotación minera:

Número 5.098. Nombre: «Angelita». Mineral: Plomo. Hectáreas: 40. Término municipal: Santa Cruz de Nogueras.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 6 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 20 de diciembre de 1968:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,617	69,827
1 Dólar canadiense	64,900	65,095
1 Franco francés	14,069	14,111
1 Libra esterlina	165,942	166,443
1 Franco suizo	16,207	16,255
100 Francos belgas	138,679	139,097
1 Marco alemán	17,417	17,469
100 Liras italianas	11,157	11,190
1 Florin holandés	19,286	19,344
1 Corona sueca	13,452	13,492
1 Corona danesa	9,288	9,316
1 Corona noruega	9,747	9,776
1 Marco finlandés	16,657	16,707
100 Chelines austriacos	269,561	270,375
100 Escudos portugueses	243,603	244,338
1 Dólar de cuenta (1)	69,617	69,827
1 Dirham (2)	13,719	13,761

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª. Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 23 al 29 de diciembre de 1968, salvo aviso en contrario:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,54	69,89
1 Dólar canadiense	64,51	64,83
1 Franco francés	sin cotización	
100 Francos C. F. A.	sin cotización	

C A M B I O S

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina (1)	165,26	166,09
1 Franco suizo	16,15	16,23
100 Francos belgas	132,36	133,68
1 Marco alemán	17,33	17,42
100 Liras italianas	11,04	11,15
1 Florin holandés	19,18	19,28
1 Corona sueca	13,36	13,43
1 Corona danesa	9,21	9,26
1 Corona noruega	9,67	9,72
1 Marco finlandés	16,46	16,62
100 Chelines austriacos	267,78	270,45
100 Escudos portugueses	242,18	243,38
1 Dirham	11,59	11,70
1 Cruceiro nuevo (2)	14,23	14,37
1 Peso mejicano	5,39	5,44
1 Peso colombiano	3,20	3,23
1 Peso uruguayo	0,11	0,12
1 Sol peruano	1,09	1,10
1 Bolivar	15,10	15,25
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	219,94	221,04

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de fincas a ocupar con motivo del proyecto de «Autovía de acceso Norte a Bilbao».

Aprobado por Decreto 286/1968, del 15 de febrero de 1968, la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el proyecto de «Autovía de acceso Norte a Bilbao», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado, en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, con fecha 3 de enero de 1968, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación adjunta, para que a las diez de la mañana del día que se expresa en la relación adjunta, comparezcan en las oficinas del Gabinete de Urbanismo, sito en la calle Arbieta, número 1, primero, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Relación que se cita

Parcela 4. Propietario: «La Cía. de Maderas, S. A.». Día y hora: 8 de enero de 1969, a las nueve treinta.

Bilbao, 27 de junio de 1968.—El Alcalde.—7.473-A.